

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14861.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-215-B-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14380 se crea el "Circuito de Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos".

Que resulta necesario incorporar al Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos a la calle interna del Parque Jaime De Nevares, denominada Asociación de Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

Que la Asociación Madres de Plaza de Mayo nació al calor de la desesperada búsqueda que emprendió cada madre de un desaparecido, ante el secuestro de su hijo o hija en la última dictadura cívico-militar en nuestro país.

Que el 14 de agosto de 1980, en una movilización en Neuquén, cada madre utilizó el pañuelo blanco en la cabeza.

Que en el año 1982 las Madres de Neuquén y Alto Valle fueron reconocidas como la primera filial de la asociación.

Que, ante los primeros secuestros en la Norpatagonia, las madres asistieron a las reuniones de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) en el Obispado de Neuquén, que era dirigido por el Obispo Jaime de Nevares.

Que, a fin de incorporar dicha calle al "Circuito de Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos", resulta necesario modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14380.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 104/2024 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14380, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2º):** Los hitos históricos de señalamiento como sitios de memoria, con su respectiva ubicación en el espacio público, son los siguientes:

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- 1) Catedral. Obispo de Nevaes. Golpe de Estado. Derecho a la vida, ubicado en la vereda Oeste de Avenida Argentina N° 150.
- 2) Tranquera de los Ingleses - Intendente Amaranto Suárez. Derecho a la integración de la ciudad, ubicado en la plazoleta identificada como Espacio Verde N° 616, en la intersección de las calles Avenida Olascoaga, San Martín e Independencia.
- 3) Hospital Castro Rendón. 1er Hospital de Neuquén Doctor Castro Rendón. Derecho a la salud, ubicado en la vereda de la intersección de las calles Talero y Buenos Aires, esquina Sureste.
- 4) Bar Alegría. Asesinato de Abel Chaneton. Libertad de Expresión y Justicia, ubicado en la vereda Sur de las calles Mitre y Avenida Olascoaga.
- 5) Escuela N° 2. Primera escuela de Neuquén. Derecho a la Educación y Derecho a la Memoria, ubicado en Avenida Argentina N° 230, en la Plaza de la Juventud, Espacio Verde N° 486.
- 6) Defensa de la Democracia. Semana Santa del año 1987.
- 7) Casa de Gobierno. Gobernador Felipe Sapag, ubicado en calle Rioja N° 350, vereda Oeste.
- 8) Mayor Movilización Popular en Neuquén. Frente a la Municipalidad, ubicado en Avenida Argentina y Roca.
- 9) La Lucha por la Universidad Nacional del Comahue. Los Estudiantes le dieron la espalda al Presidente de la dictadura militar, Marcelo Levingston, ubicado en la esquina Noreste de calle Buenos Aires N° 1400.
- 10) Verdad y Justicia. Primera marcha de Derechos Humanos en Neuquén en la última dictadura militar (1976-1983). Organismos de Derechos Humanos, ubicado en la Plaza Roca esquina de las calles Roca y Rioja.
- 11) Cooperativismo y compromiso social. Fundación de CALF - Socios Fundadores, ubicado en calle Mitre, vereda Sur, y Bahía Blanca.
- 12) Los Derechos de los Trabajadores. La huelga de El Chocón en 1969-1970 y sus repercusiones en la ciudad, ubicado en Calle Brown N° 47, vereda Este.
- 13) Centro clandestino de detención 'La Escuelita'. Derecho a la libertad, ubicado en las calles Lanín y Chaco.
- 14) Plazoleta del Monumento a la Madre. Derecho a la Memoria por la Verdad y Justicia, ubicado en Avenida Argentina y Vuelta de Obligado.
- 15) Edificio AMUC. Derecho a la Memoria por la Verdad y Justicia, ubicado en Avenida Argentina N° 1525.
- 16) Casa del Doctor Gregorio Álvarez. Derecho a la identidad de los pueblos, ubicado en las calles Alderete y Córdoba.
- 17) Cenotafio a los caídos en la Guerra de las Islas Malvinas. Defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, ubicado en Parque Central Este.
- 18) Ex edificio Radio LU5. Derecho a la información, ubicado en calle Alberdi y Santa Fe.
- 19) Puente carretero Neuquén-Cipolletti. Derechos de los Trabajadores, ubicado sobre Ruta Nacional 22.
- 20) Monolito del cruce de Fotheringham. Derecho a la Integración de los Pueblos, ubicado en Barrio Sapere.
- 21) Cooperativa Escolar Conrado Villegas, Derechos de las Niñas y Niños, ubicado en calle Irigoyen N° 160.
- 22) Ruka Newen Mapu. Espacio Comunitario de Transmisión de Conocimientos y Derechos del Pueblo Mapuche, ubicado en Gobernador Denis N° 877.
- 23) Parque Recreativo, Deportivo y Cultural 'Don Jaime de Nevaes', ubicado en el predio de la ex Unidad Penitenciaria N° 9 (sector extramuros), delimitado por las calles Alderete, Illia y Juan Bautista Alberdi.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- 24) Primer busto en homenaje a Eva Perón instalado en la actual Avenida Argentina (a metros del actual monumento) derribado en el año 1955.
- 25) Avenida Eva Perón (actual Avenida Argentina) y Avenida Presidente Perón. (actual Avenida Olascoaga).
- 26) La Torre del Periodista, ubicada en calles Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos.
- 27) Calle 'Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle', ubicada en el Parque Jaime de Nevares.".-

**ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 14538.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-215-B-2024).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14861	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1294	/ 2024
Expte. N°	CD-215-B-2024	
Obs.:		